



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 442-2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Página 1





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 442-2021

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- VINCOP-2021-0412-OF, de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito por el Soc. Ivan Gordillo Quizphe, en su calidad de Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Practicas de la Universidad Tecnica de Machala, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el siguiente contenido:

*"(...) 1. Autorizar a Dirección de tecnologías de la Información la implementación en el sistema informático del procedimiento para la gestión de componentes de Práctica Laboral( PL) y servicio comunitario ( SC) a partir del PAO 2021-II, conforme el analisis y resultados efectuados con OFICIO No. UTMACH-DIR\_TIC-2021-211-OF, a fin que se subsanen los casos identificados.*

*2. Una vez subsanado, el numeral anterior, autorizar el registro de calificaciones de las asignaturas con componentes de PL y SC, por parte de los decanos responsables de las mismas hasta antes del inicio de proceso de matrícula para PAO 2021-II, a fin de cerrar sus procesos de gestión académica y no vulnerar los derechos de los estudiantes.*

*3. Autorizar a los docentes responsables de las asignaturas con componentes PL/SC, el registro de las asistencias que fueron eliminadas como exceso, de manera que tanto en Primer Parcial como Segundo Parcial exista concordancia de registro de asistencia conforme a los distributivos y horarios académicos del PAO 2021-1. En el caso del personal docente contratado se analice, si este registro sea efectuado por coordinadores de carrera (...)"*

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-0228-OF, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Lic. Gisela Leon Garcia, en su calidad de Directora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido siguiente:

*"En relación a la petición suscrita por el Soc. Ivan Gordillo, Director de VINCOPP, tomando en cuenta que existen actas pendientes y en virtud de encontrarnos próximo al proceso de matriculación periodo académico ordinario 2021-II, esta dirección considera pertinente la apertura de la plataforma informática del SIUTMACH para que los docentes titulares puedan registrar las actas pendientes y de esta manera cerrar el periodo académico ordinario 2021-I.*

*En caso de los docentes no titulares, cuyo contrato finalizó el 30 de septiembre, para todas las carreras quedará bajo la responsabilidad de las facultades el respectivo proceso de registro de actas pendientes, excepto la carrera de medicina que culminan los contratos el 31 de octubre del 2021."*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VINCOP-2021-412-OF, de fecha 30 de septiembre de 2021, el Soc. Ivan Gordillo Quizphe, en su calidad de Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas de la Universidad Técnica de Machala; y el Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-228-OF, de fecha 05 de octubre de 2021, la Lic. Gisela Leon Garcia, en su calidad de Directora





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 442-2021

Académica, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Conformar una comisión para que emitan hasta el 7 de octubre del 2021 un Informe Académico referente a los casos contemplados en los Oficios nro. UTMACH-VINCOP-2021-412-OF, de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito por el Soc. Ivan Gordillo Quizphe, en su calidad de Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas de la Universidad Técnica de Machala; y el Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-228-OF, de fecha 05 de octubre de 2021, emitida por la Lic. Gisela Leon Garcia, en su calidad de Directora Académica. Esta comisión estará integrada por:

- a) La Vicerrectora Académica de la UTMACH, Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, quien la presidirá;
- b) la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- c) la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas;
- d) la Dirección de Talento Humano;
- e) Dra. Melissa Calle, en su calidad de representante por el personal académico ante el Consejo Universitario; y,
- f) Ing. Franklin Conza, delegado de la Dirección Académica.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Página 3





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 442-2021

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Practicas.

**Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dra. Melissa Calle, en su calidad de representante por el personal académico ante el Consejo Universitario.

**Novena.-** Notificar la presente resolución al Ing. Franklin Conza delegado de la Dirección Académica.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 07 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

